



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°12-2019-ALC/MDM

Puerto San Juan de Marcona, 11 de enero del 2019.

VISTOS:

El Informe N°21-2019-GSG/MDM, de fecha 11 de enero del 2019, remitido por la Gerencia de Secretaria General;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por ley de Reforma Constitucional N°27680 y la Ley de Reforma N°28607 y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de Lay N°27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”

Que, el numeral 10.01 del artículo de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 establece que: “La caja chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recurso Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata, que por su finalidad o característica no puede ser debidamente programados. Excepcionalmente puede programarse el pago de viáticos por comisiones de servicios no programados y servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en las zonas distantes de las sedes de la unidad ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del encargo al personal de la institución a que se contrae el artículo N°40 de la directiva de tesorería N°001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias;

Que, el primero de enero se dio inicio al ejercicio presupuestal del año 2019, por lo que se hace necesario el fondo fijo de caja chica, para dicho periodo presupuestal teniendo en cuenta lo dispuesto mediante la directiva de tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, para lo cual se hace necesario emitir la correspondiente resolución de alcaldía;

Que, en la resolución a emitir se debe señalar la dependencia a la que se asigna el fondo, el responsable único de su administración y el responsable a quien se le encomienda el manejo de parte de dicho fondo, el monto total de fondo el monto máximo para cada adquisición;



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

Que, teniendo en cuenta lo antes señalado se ha estimado conveniente fijar la suma de (s/.5.000.00) Cinco mil y 00/100 soles, el monto total de fondo de caja chica designar como responsable al señor Abogado Yury Leonardo Castillo Castañeda, Gerente de Secretaria General, quien administrara al fondo para gastos operativos, menudos que requiera la administración municipal con excepción de SEMAPAM y SEMSEEM; a quienes se le asigna parte del fondo, designado como responsables del manejo de dicha parte al jefe de la Unidad de Gestión SEMAPAM, a quien se le encomienda el manejo de la parte del fondo fijo de caja chica asignado a SEMSEEM, por la suma (s/. 1,000.00) Un mil y 00/100 soles;

Que, así mismo se hace necesario fijar en (s/.200.00) doscientos y 00/100 soles el monto máximo para cada adquisición con cargo al fondo de Caja Chica;

Estando a lo antes expuesto, contando con la visacion de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia de Administración;

De conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N°001-2007-ef/77.15, y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APERTURA del Fondo de Caja Chica para el ejercicio fiscal 2019, ascendente al monto total de (s/5,000.00) Cinco mil y 00/100 soles, destinado a la atención de los gastos menudos y urgentes que requiera la gestión municipal, con excepción de la atención de los gastos menudos y urgentes que requiera SEMAPAM a quien se le asigna una parte del fondo ascendente a (s/.1,000.00) Un mil y 00/100 soles y de los gastos menudos y urgentes que requiera SEMSEEM a quien se le asigna una parte del fondo ascendente a (s/.1,000.00) Un mil y 00/100 soles. Dicho fondo será financiado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presupuesto de la Municipalidad Distrital de Marcona para el año 2019.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como único responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica Señor Abogado Yury Leonardo Castillo Castañeda, Gerente de Secretaria General, asimismo como responsable de la parte asignada a SEMAPAM, encargado el jefe de la Unidad de Gestión SEMAPAM y como responsable de la parte asignada a SEMSEEM, jefe de la Unidad de Gestión SEMSEEM.



Municipalidad Distrital de Marcona

Creada por Ley 12314 el 02 de Mayo de 1955

ARTÍCULO TERCERO: FIJAR en (s/.200.00) Doscientos y 00/100 soles como el monto máximo para cada adquisición, con cargo al fondo que se aprueba mediante la presente.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a Gerencia de Secretaria General, cumpla con notificar la presente al Señor: Abogado Yury Leonardo Castillo Castañeda- Gerente de Secretaría General, al encargado de SEMAPAM-jefe de la Unidad de Gestión SEMSEEM, al jefe de la Unidad de SEMSSEM, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Presupuesto y Planificación y Sub Gerencia de Tesorería.

ARTICULO QUINTO: DEJAR sin efecto toda norma legal que se oponga a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARCONA

Elmo Fares Pacheco Jurado
ALCALDE

